

### Ayuntamiento de Massamagrell

*Anuncio del Ayuntamiento de Massamagrell sobre aprobación definitiva de la modificación nº 12 del plan general de este municipio en el barrio de la Magdalena.*

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2009 adoptó el acuerdo que, a efectos de su eficacia, en su parte resolutive dice:

“Primero.- Asumir como motivación de esta resolución los Informes técnico y jurídico formulados por el Equipo Técnico y Jurídico Redactor que quedan incorporados al expediente.

Segundo.- Resolver las alegaciones presentadas en el período de exposición pública, en los términos que resultan del Informe Jurídico y Técnico del Equipo Redactor incorporado al expediente, en el que se han tenido en cuenta todos los informes emitidos como consecuencia de la exposición pública con la motivación que figura en el citado informe con el siguiente resultado:

Desestimar las alegaciones con RE nº 1541 a 1550, nº 1552 a 1580, nº 1582 a 1589, nº 1601 a 1612 y nº 1629 a 1642 (inclusive).

Desestimar las alegaciones con RE nº 1581, nº 1593 a 1600 (inclusive).

No admitir a trámite las alegaciones con RE nºs. 1551, 1590, 1591 y 1592.

Tercero.- Aceptar el compromiso adquirido por la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Massamagrell, con la autorización de la Vicaría General del Arzobispado de Valencia, formalizado en el documento notarial de 30 de abril de 2009.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la modificación nº 12 del Plan General de Massamagrell en el Barrio de la Magdalena según documento redactado por el Equipo Redactor en mayo de 2009, que recoge las rectificaciones derivadas de dichos Informes y en el que se contiene, en documento único, los ajustes introducidos, debiendo extender diligencia de aprobación definitiva sobre dicho documento.

Quinto.- Ordenar la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el BOP de Valencia

Sexto.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar el carácter definitivo, a efectos de su eficacia a partir de dicha publicación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Massamagrell, a 6 de julio de 2009.—El alcalde, Miguel Bailach Luengo.